

 <p>Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles</p>	<p style="text-align: center;"><b>Quinta Reunión de las Partes</b> <i>Santa Cruz de Tenerife, España, 4 - 8 de mayo 2015</i></p> <p style="text-align: center;"><b>Memorandos de Entendimiento con otras organizaciones</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Secretaría</b></p>
---	--

### RESUMEN

La Reunión de las Partes ha autorizado, con anterioridad, a la Secretaría a celebrar convenios no vinculantes o Memorandos de Entendimiento (MdE) con otras organizaciones. Tres de esos MdE vencerán en el período entre la RdP5 y la RdP6. Se solicita la aprobación de la RdP5 para que la Secretaría pueda renovar los Memorandos de Entendimiento con esas organizaciones, tomando como base la plantilla de MdE ya adoptada por la RdP (Resoluciones 3.7 y [4.7](#)). Asimismo, también se solicita la aprobación preliminar de la RdP5 para iniciar las negociaciones relativas a los MdE con el instituto One Health Institute de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de California, Davis, y con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT).

### RECOMENDACIONES

Que la Reunión de las Partes autorice a la Secretaría a renovar sus MdE con:

1. la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) a fin de facilitar la cooperación para minimizar la captura secundaria de albatros y petreles en el área de la Convención de la CCRVMA;
2. con la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) a fin de facilitar la cooperación para minimizar la captura secundaria de albatros y petreles en el área de la Convención de la CIAT; y
3. con la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA) a fin de facilitar la cooperación para minimizar la captura secundaria de albatros y petreles en las pesquerías latinoamericanas; y

Que la Reunión de las Partes proporcione su aprobación preliminar de modo que la

Secretaría pueda iniciar las negociaciones para la celebración de un MdE con:

4. el instituto One Health Institute de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de California, Davis, a fin de contribuir a la formación de capacidades para el estudio de enfermedades y el análisis genético de aves marinas capturadas; y
5. la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas (CIT) a fin de facilitar la cooperación en la elaboración de medidas complementarias de mitigación de captura secundaria.

## **1. ESTADO ACTUAL DE LOS MDE APROBADOS**

Durante la RdP3, las Partes adoptaron una plantilla (Resolución 3.7) para que la Secretaría pudiera utilizarla durante las negociaciones de futuros MdE y autorizaron a la Secretaría ([Informe de la RdP3](#), párr. 7.7.6) a iniciar conversaciones con distintas organizaciones con vistas a negociar con ellas un MdE sobre la base de esta plantilla. Durante la RdP4, las Partes autorizaron a la Secretaría a renovar diversos MdE cuyos plazos habían vencido. En el **ANEXO 1**, se incluye el estado actual de los MdE aprobados por la RdP.

## **2. MEDIDAS PROPUESTAS SOBRE LOS MDE EXISTENTES**

Tres de los MdE actualmente vigentes caducarán en el período entre la sesión de la RdP5 y la sesión de la RdP6; por lo tanto, se solicita aprobación para renovarlos. El MdE propuesto con la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) continúa sin entrar en vigencia, y se solicita el asesoramiento de la RdP5 sobre qué otras medidas deben tomarse al respecto. Actualmente, se está avanzando en el MdE propuesto con la Comisión para la Conservación del Atún Rojo (CCSBT).

### **2.1. MdE con la CCRVMA**

El MdE vigente celebrado con la CCRVMA comprende el período que va desde el 15 de marzo de 2013 al 14 de marzo de 2016. Dado que este MdE vencerá antes de la RdP6, se solicita la aprobación de la RdP5 para que el Secretario Ejecutivo pueda negociar la renovación del MdE. La plantilla adoptada durante la RdP3 mediante la Resolución 3.7 constituiría las bases de dicho MdE.

### **2.2. MdE con la CIAT**

El MdE vigente celebrado con la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) comprende el período que va desde el 14 de julio de 2011 al 13 de julio de 2017. Dado que este MdE vencerá antes de la RdP6, se solicita la aprobación de la RdP5 para que el Secretario Ejecutivo pueda negociar la renovación del MdE. La plantilla adoptada durante la RdP3 mediante la Resolución 3.7 constituiría las bases del nuevo MdE.

### **2.3. MdE con la OLDEPESCA**

El MdE vigente celebrado con la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA) comprende el período que va desde el 4 de septiembre de 2009 al 3 de septiembre de 2015. Dado que este MdE vencerá antes de la RdP6, se solicita la aprobación de la RdP5 para que el Secretario Ejecutivo pueda negociar la renovación del MdE. La plantilla adoptada durante la RdP3 mediante la Resolución 3.7 constituiría las bases del nuevo MdE.

### **2.4. MdE con la ICCAT**

El MdE propuesto con la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) fue presentado para ponerlo bajo consideración de la 23ª sesión de la Comisión, efectuada en 2013. La Secretaría, las Partes del ACAP y los Estados no Parte, en particular los EE. UU., avalaron con vehemencia la adopción del MdE por parte de la ICCAT. Sin embargo, varios Miembros de la ICCAT no respaldaron la propuesta y no fue aprobada por su Comisión. Se solicita el asesoramiento de la RdP5 sobre qué otras medidas le gustaría que se tomaran con respecto al MdE propuesto.

### **2.5. MdE con la CCSBT**

El MdE propuesto con la Comisión para la Conservación del Atún Rojo (CCSBT) se presentó para consideración de su Comisión por primera vez en 2011, pero en esa oportunidad no recibió el aval necesario. Ahora se ha presentado para consideración/aval de la 11ª Reunión del Grupo de trabajo sobre especies ecológicamente relacionadas, que se celebrará del 3 al 6 de marzo de 2015. Según los resultados de esta reunión, se reenviará luego para ponerlo bajo tratamiento de la 22ª Reunión Anual de la Comisión de la CCSBT, que tendrá lugar del 12 al 15 de octubre de 2015.

## **3. PROPUESTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE NUEVOS MdE**

Se solicita la aprobación preliminar de la Reunión de las Partes para que la Secretaría pueda iniciar las negociaciones relativas a la celebración de un Memorando de Entendimiento con el instituto One Health Institute de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de California, Davis, y otro con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT).

### **3.1. MdE propuesto con One Health Institute**

Durante la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Estado de Conservación (GdTPEC) se efectuó la recomendación ante el Comité Asesor de considerar la posibilidad de avalar la celebración de un MdE con One Health Institute de la Universidad de California, Davis, con vistas a facilitar el intercambio de conocimientos sobre temas sanitarios que afectan las especies del ACAP, así como también contribuir con el análisis genético para estudiar enfermedades y establecer la procedencia de aves marinas capturadas. Esta recomendación fue luego avalada durante la CA8. El instituto One Health Institute, de alcance mundial, tiene el objetivo específico de trabajar en el área de

intersección entre los animales, los seres humanos y el medio ambiente para resolver problemas complejos que repercuten en la salud y la conservación.

Aún no se ha redactado la primera versión del MdE propuesto. Pero si se logra un acuerdo preliminar para la celebración de un MdE, la Secretaría redactará una primera versión en colaboración con One Health Institute, y ésta se reenviará a las Partes del ACAP para su evaluación y aprobación.

### **3.1. MdE propuesto con la CIT**

También se solicita el consentimiento preliminar de la RdP para que la Secretaría pueda iniciar las negociaciones con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT). El propósito de este MdE sería el de facilitar el intercambio de información y la cooperación entre la CIT y la Secretaría del ACAP con vistas a respaldar los esfuerzos tendientes a minimizar la captura incidental de albatros, petreles y tortugas marinas y, en particular, asegurar que, cuando se elaboran soluciones para reducir la captura secundaria de una especie, no se perjudique la captura secundaria de otras especies (remítase al mandato del Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas, [Terms of Reference](#), ToR 2).

El texto de la primera versión del MdE con la CIT aparece en el **ANEXO 2** para ponerlo bajo consideración de la RdP5.

**ANEXO 1. TABLA DEL ESTADO ACTUAL DE LOS MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO**

Nombre de la institución	MdE autorizado por	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Comentarios
Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos ( <b>CCRVMA</b> )	RdP4	15 de marzo de 2013	14 de marzo de 2016	Se recomienda a la RdP5 autorizar la renovación de un nuevo MdE por tres años más, hasta el 14 de marzo de 2019.
Comisión para la Conservación del Atún Rojo ( <b>CCSBT</b> )	RdP3			Sin entrada en vigor. Se presentó una propuesta ante la CCSBT en 2011, pero el MdE no obtuvo el aval necesario. Se vuelve a presentar la propuesta para su consideración durante la ERSWG11, que tendrá lugar en marzo de 2015.
Comisión del Atún para el Océano Índico ( <b>IOTC</b> )	RdP3	3 de abril de 2009	2 de abril de 2014	La RdP4 autorizó la celebración de un nuevo MdE por seis años, que caducaría el 2 de abril de 2020. Se presentará para su consideración durante la reunión de la Comisión de la IOTC en abril de 2015.
Comisión Interamericana del Atún Tropical ( <b>CIAT</b> )	RdP3	14 de julio de 2011	13 de julio de 2017	La propuesta de renovación se evaluará durante la RdP5.
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico ( <b>ICCAT</b> )	RdP3			Sin entrada en vigor. Se presentó una propuesta ante la reunión de la Comisión en 2013, pero no obtuvo el aval necesario.
Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero ( <b>OLDEPESCA</b> )	RdP3	4 de septiembre de 2009	3 de septiembre de 2015	La propuesta de renovación se evaluará durante la RdP5.
Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental ( <b>SEAFO</b> )	RdP3			Sin entrada en vigor debido a la poca interacción mantenida hasta al momento con la SEAFO.
Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur ( <b>OROP-PS</b> )	RdP; Consulta durante el período entre sesiones	28 de octubre de 2014	No corresponde	Permanente.

Nombre de la institución	MdE autorizado por	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Comentarios
Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Arte ( <b>DEDTA</b> ) de Tasmania	RdP2; Resolución 2.1	1 de febrero de 2013	31 de enero de 2023	A la fecha no se requiere tomar ninguna medida.
Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental ( <b>WCPFC</b> )	RdP; Consulta durante el período entre sesiones	7 de diciembre de 2007	No corresponde	Permanente.

## ANEXO 2.



### MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

LA **SECRETARÍA PRO TÉMPORE DE LA** CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS

y

LA SECRETARÍA DEL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

La Secretaría **Pro Témpore** de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (de aquí en adelante, CIT) y la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (de aquí en adelante, la Secretaría del ACAP);

**RECONOCIENDO** que el *Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles* (de aquí en adelante, ACAP), elaborado bajo los auspicios de la *Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*, es un acuerdo multilateral que procura lograr y mantener un estado de conservación favorable para albatros y petreles mediante la coordinación de actividades internacionales con el objetivo de mitigar las amenazas conocidas que sufren las poblaciones de albatros y petreles;

**SEÑALANDO** que el Artículo X(d) del ACAP autoriza a la Secretaría del ACAP a interactuar con los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo y con organizaciones de integración económica regional y a facilitar la coordinación entre las Partes y los Estados del Área de Distribución que no son Parte, y las organizaciones nacionales e internacionales e instituciones cuyas actividades estén directa o indirectamente relacionadas a la conservación, protección y ordenación de albatros y petreles;

**SEÑALANDO TAMBIÉN** que el Artículo XI del ACAP autoriza a la Secretaría del ACAP a consultar y cooperar, cuando corresponda, con las secretarías de otras convenciones e instrumentos internacionales pertinentes con respecto a temas de interés común y a celebrar convenios, con la aprobación de la Reunión de las Partes, con otras organizaciones e instituciones, según fuera apropiado, y a consultar y cooperar con tales organizaciones e instituciones para el intercambio de datos e información;

**RECONOCIENDO** que el objetivo de la CIT consiste en **fomentar la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y los hábitats de los ellas dependen, a partir de las mejores pruebas científicas disponibles y teniendo en cuenta las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las Partes;**

**OBSERVANDO** que el Artículo XII de la CIT estipula que las Partes de la CIT deben **promover las actividades de cooperación bilateral y multilateral a fin de propiciar el objetivo de dicha Convención y que, cuando lo consideren necesario, deben solicitar la ayuda de otras organizaciones internacionales pertinentes;**

**A SABIENDAS** de que las tortugas marinas enfrentan amenazas, entre ellas, la **captura incidental de pesquerías, similares a las de los albatros y petreles;**

**CONSCIENTES** de que algunos miembros de la CIT son Partes del ACAP;

**RECONOCIENDO ADEMÁS** que la consecución de los objetivos de la CIT y del ACAP se verá beneficiada de la cooperación resultante, con miras al fortalecimiento de las medidas de conservación adoptadas en relación con las especies de interés común de las dos Organizaciones;

**Y CON EL DESEO** de implementar convenios y procedimientos que promuevan la cooperación para mejorar la conservación de las especies de interés común de las dos Organizaciones;

**DECIDEN CONJUNTAMENTE** lo siguiente:



## 1. OBJETIVO DE ESTE MEMORANDO

El objetivo de este Memorando de Entendimiento (MdE) se centra en facilitar la cooperación entre la **Secretaría Pro Témpore de la** CIT y la Secretaría del ACAP (los “Participantes”) a efectos de apoyar los esfuerzos tendientes a minimizar la captura incidental de albatros, petreles y tortugas marinas.

## 2. ÁREAS DE COOPERACIÓN

La CIT y la Secretaría del ACAP podrán consultarse, cooperar y colaborar mutuamente en las áreas de interés común que estén directa o indirectamente relacionadas con la conservación, protección y ordenación de albatros, petreles y tortugas marinas, en particular, en lo que se refiere al intercambio de conocimientos científicos sobre técnicas para mitigar las interacciones de las poblaciones de albatros, petreles y tortugas marinas con la pesca y, en especial, para reducir la mortalidad incidental que se produce como consecuencia de tales interacciones.

## 3. REVISIÓN Y ENMIENDA

Este MdE podrá revisarse o enmendarse en todo momento mediante un consentimiento mutuo de los dos Participantes, presentado por escrito.

## 4. CONDICIÓN JURÍDICA

Los Participantes reconocen que este MdE no es un instrumento legal vinculante entre ellos.

## 5. **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR Y CESE**

(a) Este MdE permanecerá vigente durante 6 años. Cumplido el plazo, los Participantes evaluarán la implementación del MdE y decidirán si lo renovarían o enmendarán.

(b) Cualquiera de los Participantes puede dar por finalizado este MdE mediante una notificación por escrito presentada al otro Participante con seis meses de antelación.

(c) Este MdE entrará en vigor al momento de su firma.

## FIRMA

Firmado en ..... el día..... de..... de 2015

\_\_\_\_\_  
Secretario Pro Témpore

Secretaría Pro Témpore de la CIT

\_\_\_\_\_  
Secretario Ejecutivo

Secretaría del ACAP